República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-108028474- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-386-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el archivo embebido del documento Nº IF-2024-108241493-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **550/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.26 15:06:18 -03:00

IF-2025-64470411-APN-DNC#MCH

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.26 15:06:18 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Octubre de 2024, siendo las 12,30 horas, se reúnen, en representación de la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE PELUQUERÍA, ESTÉTICA Y AFINES, por el sector sindical, lo hace su Secretaria General Srta. María Angélica Aranda y el Dr. Abel Hernández, en su carácter de apoderado de la misma y en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE PEINADORES Y AFINES (F.A.P.Y.A.), por el sector empresarial, lo hace su Presidente, el Sr. Alberto Dimenza.----------

Ambas partes han arribado a un acuerdo para todo el personal comprendido en los términos y alcances del Convenio Colectivo de Trabajo N° 734/15, cuyas cláusulas se detallan a continuación:----------

1°) **A partir del mes de Septiembre de 2024**, acuerdan incorporar a los salarios básicos y a los salarios mínimos garantizados de todas las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo N°734/15 los adicionales remunerativos ya acordados.----------

2°) **Para el mes de Septiembre de 2024**, acuerdan un incremento del **cuatro por ciento (4%)**, estableciendo que el nuevo Salario Básico para cada trabajador será de pesos ciento setenta y dos mil doscientos catorce ($172.214.-), que sumado a las comisiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo citado constituyen la remuneración de los trabajadores convencionados. Este salario nunca puede ser menor a pesos ochocientos veintinueve mil doscientos ($829.200.-) como salario mínimo garantizado para el mes de Septiembre de 2024. Se adjunta como Anexo I la escala vigente para dicho mes.----------

3°) **Para el mes de Octubre de 2024**, acuerdan un incremento del **tres por ciento (3%)**, estableciendo que el nuevo Salario Básico para cada trabajador será de pesos ciento setenta y siete mil trescientos ochenta ($177.380.-), que sumado a las comisiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo citado constituyen la remuneración de los trabajadores convencionados. Este salario nunca puede ser menor a pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil cien ($854.100.-) como salario mínimo garantizado para el mes de Octubre de 2024. Se adjunta como Anexo II la escala vigente para dicho mes.----------

FAPYA
Federación Argentina de Peinadores y Afines
Alberto Dimenza
Presidente

IF-2025-64470411-APN-DNC#MCH

4°) **Para el mes de Noviembre de 2024**, acuerdan un incremento del **tres por ciento (3%)**, estableciendo que el nuevo Salario Básico para cada trabajador será de pesos ciento ochenta y dos mil setecientos uno ($182.701.-), que sumado a las comisiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo citado constituyen la remuneración de los trabajadores convencionados. Este salario nunca puede ser menor a pesos ochocientos ochenta mil ($880.000.-) como salario mínimo garantizado para el mes de Nociembre de 2024. Se adjunta como Anexo III la escala vigente para dicho mes.----------

5°) Las partes acuerdan que, en caso de producirse un aumento del índice de inflación que implique un desfasaje respecto de la escala salarial acordada y lesione el salario de los trabajadores convencionados, volverán a reunirse con el objetivo de revisar los salarios. Asimismo, acuerdan evaluar la incorporación de los adicionales fijos otorgados a los salarios mínimos garantizados a partir del mes de Septiembre de 2024.----------

6°) La vigencia del presente acuerdo es hasta el 30 de Noviembre de 2024.----------

El presente acuerdo se firma en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, el que una vez ello será presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los fines de su ratificación y solicitud de homologación.----------

Sr. Alberto Cimenza
Delegada paritaria
F.A.P.Y.A.

Srta. María Angélica ARANDA
Secretaria General
Fe.N.T.P.E.A.

Dr. Abel HERNANDEZ
Apoderado
Fe.N.T.P.E.A.

ANEXO I

ESCALA SALARIAL VIGENTE PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

CLASIFICACION	BASICO	PORCENTAJE	SUELDO MINIMO GARANTIZADO
Peinador/a exclusivo/a	$ 172.214.-	30 %	$ 829.200.-
Peinador/a a todo servicio	$ 172.214.-	25%	$ 829.200.-
Peinador/a adaptador/a	$ 172.214.-	30%	$ 829.200.-
Permanentista	$ 172.214.-	25%	$ 829.200.-
Colorista	$ 172.214.-	25%	$ 829.200.-
Entretejedor/a	$ 172.214.-	30%	$ 829.200.-
Manicura	$ 172.214.-	25%	$ 829.200.-
Pedicura	$ 172.214.-	25%	$ 829.200.-
Depilador/a	$ 172.214.-	25%	$ 829.200.-
Maquillador/a y/o experto/a en belleza y/o cosmetólogo/a	$ 172.214.-	25%	$ 829.200.-
Masajista capilar	$ 172.214.-	25%	$ 829.200.-
Masajista corporal	$ 172.214.-	25%	$ 829.200.-
Ayudante de peinador/a	$ 172.214.-	25%	$ 829.200.-
Ayudante de depilación	$ 172.214.-	20%	$ 829.200.-
Auxiliar de instructor/a	$ 172.214.-	20%	$ 829.200.-
Promotor/a y/o Consultor/a de tratamiento	$ 172.214.-	25%	$ 829.200.-
Instructor/a de gimnasia	$ 172.214.-	25%	$ 829.200.-

El personal administrativo será remunerado con el salario mínimo garantizado más los otros adicionales que se fijan en el convenio 734/15, no percibiendo comisiones.

FAPYA

Federación Argentina de Peinadores y Afines

Presidente

ANEXO II

ESCALA SALARIAL VIGENTE PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2024.

CLASIFICACION	BASICO	PORCENTAJE	SUELDO MINIMO GARANTIZADO
Peinador/a exclusivo/a	$ 177.380.-	30 %	$ 854.100.-
Peinador/a a todo servicio	$ 177.380.-	25%	$ 854.100.-
Peinador/a adaptador/a	$ 177.380.-	30%	$ 854.100.-
Permanentista	$ 177.380.-	25%	$ 854.100.-
Colorista	$ 177.380.-	25%	$ 854.100.-
Entretejedor/a	$ 177.380.-	30%	$ 854.100.-
Manicura	$ 177.380.-	25%	$ 854.100.-
Pedicura	$ 177.380.-	25%	$ 854.100.-
Depilador/a	$ 177.380.-	25%	$ 854.100.-
Maquillador/a y/o experto/a en belleza y/o cosmetólogo/a	$ 177.380.-	25%	$ 854.100.-
Masajista capilar	$ 177.380.-	25%	$ 854.100.-
Masajista corporal	$ 177.380.-	25%	$ 854.100.-
Ayudante de peinador/a	$ 177.380.-	25%	$ 854.100.-
Ayudante de depilación	$ 177.380.-	20%	$ 854.100.-
Auxiliar de instructor/a	$ 177.380.-	20%	$ 854.100.-
Promotor/a y/o Consultor/a de tratamiento	$ 177.380.-	25%	$ 854.100.-
Instructor/a de gimnasia	$ 177.380.-	25%	$ 854.100.-

El personal administrativo será remunerado con el salario mínimo garantizado más los otros adicionales que se fijan en el convenio 734/15, no percibiendo comisiones.

FAPYA
Federación Argentina de Peinadores y Afines
Alberto Dimenza
Presidente

ANEXO III

ESCALA SALARIAL VIGENTE PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

CLASIFICACION	BASICO	PORCENTAJE	SUELDO MINIMO GARANTIZADO
Peinador/a exclusivo/a	$ 182.701.-	30 %	$ 880.000.-
Peinador/a a todo servicio	$ 182.701.-	25%	$ 880.000.-
Peinador/a adaptador/a	$ 182.701.-	30%	$ 880.000.-
Permanentista	$ 182.701.-	25%	$ 880.000.-
Colorista	$ 182.701.-	25%	$ 880.000.-
Entretejedor/a	$ 182.701.-	30%	$ 880.000.-
Manicura	$ 182.701.-	25%	$ 880.000.-
Pedicura	$ 182.701.-	25%	$ 880.000.-
Depilador/a	$ 182.701.-	25%	$ 880.000.-
Maquillador/a y/o experto/a en belleza y/o cosmetólogo/a	$ 182.701.-	25%	$ 880.000.-
Masajista capilar	$ 182.701.-	25%	$ 880.000.-
Masajista corporal	$ 182.701.-	25%	$ 880.000.-
Ayudante de peinador/a	$ 182.701.-	25%	$ 880.000.-
Ayudante de depilación	$ 182.701.-	20%	$ 880.000.-
Auxiliar de instructor/a	$ 182.701.-	20%	$ 880.000.-
Promotor/a y/o Consultor/a de tratamiento	$ 182.701.-	25%	$ 880.000.-
Instructor/a de gimnasia	$ 182.701.-	25%	$ 880.000.-

El personal administrativo será remunerado con el salario mínimo garantizado más los otros adicionales que se fijan en el convenio 734/15, no percibiendo comisiones.

FAPYA
Federación Argentina de Peinadores y Afines
Huerto Dimenza
Presidente

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-64470411-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Junio de 2025

Referencia: Dispo 386-25 Acu 550-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.13 15:40:19 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.13 15:40:19 -03:00